

RESOLUCION N° 0721
NEUQUÉN, 09 NOV 2022

VISTO:

El Expediente **OE-8057-M-2022**, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

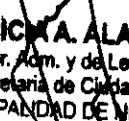
Que por Expediente OE-8057-M-2022, la Secretaría de Ciudadanía mediante Nota N° 805/2022 de fecha 23 de septiembre del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Ciudad Saludable, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 11-IC-1-1-0-1, partida principal "BIENES DE TRANSFERENCIA" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la solicitud N° 66253 con destino a la adquisición de artefactos de cocina;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "TRANSFERENCIAS" y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaría de Ciudad Saludable, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada Obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;


PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	580.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	580.000
<i>Total Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CIUDAD SALUDABLE	580.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	580.000

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	580.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	580.000
<i>Total Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CIUDAD SALUDABLE	580.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	580.000


	TOTAL CRÉDITOS	580.000
--	-----------------------	----------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) DE GIOVANETTI


PATRICIA A. ALARCON
 Coor. Adm. y de Legales
 Secretaria de Ciudadanía
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN